

“POR LA CUAL SE RECONOCE, LIQUIDA Y ORDENA EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES A UN EX -FUNCIONARIO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES POR RETIRO DEFINITIVO”.

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 del Estatuto General,

CONSIDERANDO:

Que el (la) ex -funcionario (a) **ELIZABETH DUQUE BORRERO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 31.914.509 laboró desde el 07 de junio de 1993 y hasta el 31 de julio de 2020, como **PROFESOR TIEMPO COMPLETO**, por lo que hace necesario liquidar las prestaciones sociales por retiro de definitivo.

1. BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS (por retiro definitivo)

Que acorde al Decreto No. 2418 del 11 de diciembre de 2015 “por el cual se regula la Bonificación por Servicios Prestados para los empleados públicos del nivel territorial”, a partir del 01 de enero de 2016 esta Bonificación se reconocerá y pagará al empleado cada vez que cumpla un año (01) continuo de labor en la misma entidad.

Que según el Decreto 2418 de 2015, el empleado que al momento del retiro no haya cumplido el año continuo de servicios, tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de la bonificación por servicios prestados

Que, por lo anterior, es procedente reconocer y pagar la Bonificación por servicios Prestados de manera proporcional al tiempo laborado, liquidándolo de la siguiente manera:

Periodo continuo proporcional: Del 07/06/2020 hasta el 31/07/2020
 Días: 54 días

BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS PROPORCIONAL	
Formula liquidación	$(\$ 3.075.361 * 35\%) / 360 * 54 \text{ días}$
Valor a pagar	\$161,456

2. PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL (por retiro definitivo)

Que el Artículo 32 del Decreto Ley 1045 de 1978 indica que para liquidar “**LA PRIMA DE NAVIDAD**”, a los empleados públicos y trabajadores oficiales los cuales tienen derecho al reconocimiento, se pagará en la primera quincena del mes de diciembre y que cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año de servicio, tendrá derecho a la mencionada prima en forma proporcional al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicio laborado.

Que, por lo anterior, es procedente liquidar la prima de navidad de manera proporcional por el tiempo servido de la siguiente manera:

PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL	
Formula liquidación	$(\$ 3,408.930) / 12 * 7$
Valor a pagar	\$1,988.543

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar a favor de **ELIZABETH DUQUE BORRERO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 31.914.509 las sumas liquidadas por Prestaciones Sociales por retiro definitivo, de la siguiente manera:

RESUMEN LIQUIDACION	
DEVENGOS	VALORES
Bxsp propor	161,456
Prima Navidad	1,988,543
TOTAL A PAGAR SIN DEDUCCIONES	2,149,999

El valor de la Presente liquidación asciende a la suma de **(\$ 2.149.999) DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS**, antes de deducciones, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído:

ARTÍCULO SEGUNDO: El Tesorero de la entidad pagará los valores liquidados en la presente Resolución debidamente legalizada e imputada al gasto del presupuesto de la entidad una vez aplicadas las correspondientes deducciones de ley.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede recurso de Reposición establecido por la Ley, el cual puede ser interpuesto ante el Instituto Departamental de Bellas Artes dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese al interesado y envíese copia de la presente resolución al expediente de la Hoja de Vida, a presupuesto y a tesorería para su respectivo pago.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Santiago de Cali, a los tres días del mes de agosto de 2020-.



RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ
Rector

Elaboró: Geovanny Rodríguez Chantre –Técnico Administrativo

Revisó: Diana Isabel García Buitrago – Profesional Universitario -Coordinadora Administrativa

Aprobó: José Albeiro Romero - Vicerrector Administrativo y Financiero